



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 07/10/2022, 11/10/2022, 12/10/2022 y 13/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 17 de enero de 2023

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2019-00551-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las respuestas enviadas por parte de las entidades bancarias: Bogotá, GNB Sudameris, Falabella, Colpatria, Caja Social, Davivienda, Occidente y Bancolombia, reportando que no poseen vínculos comerciales con el demandado.

Ahora, al encontrarse pendiente las comunicaciones por parte de las entidades a las cuales se ofició y siendo estas requisito para proceder, **SE REQUIERE** al extremo actor para que en el término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, materialice las mismas, allegando constancia de su gestión ante las entidades requeridas en auto del 10 de agosto de 2022, y procurando la emisión de la respuesta oportuna so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de enero de 2023

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a450e85d6a78b799ef2060253c16c842d5d732adb4fd1e73303517dec417b37**

Documento generado en 18/01/2023 11:47:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>